



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 16 de Marzo de 2020.-
DECRETO ALC. N° 1197/20.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorando N° 612/20 de fecha 06 de Marzo de 2020, emitido por don Esteban Zavala González, Director de DIDECO, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, [REDACTED]

[REDACTED] ambos inclusive; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Insérnyase Investigación Sumaria [REDACTED]

[REDACTED] ambos inclusive, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-

2.- Designese como Investigadora a doña **Paola Lema Antezana**, [REDACTED] **Planta, Escalafón Profesional, Grado 7º EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

5.- Autorícese el pago de los servicios prestados por el proveedor CGE Compañía General de Electricidad S.A., RUT N°76.411.321-7, el primero por la suma total de \$259.664 (doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesos), relacionado a las Facturas N°10032809; N°10023579; N°9963009; N°9926311; y N°9890420, correspondiente al Centro de la Mujer; y el segundo pago por la suma total de \$198.337 (ciento noventa y ocho mil trescientos treinta y siete pesos), relacionados a las facturas N°10033297; N°10023582; N°9963527; N°9926843; y N°9890962, correspondiente al Centro de Hombres.-

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago por el **Centro de la Mujer**, con cargo a la cuenta **N° 114-05-19 ítem 40-47 Servicios Generales**, y finalmente Imputar los gastos derivados del pago por el Centro de Hombres, con cargo a la cuenta **N° 114-05-97 ítem 40-47 Servicios Generales**, ambas del presupuesto vigente municipal.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal